

Con esta fecha comunico al Gobernador del Consejo la Real Orden siguiente.

„Atendiendo el Rey al mérito que contrae la Tropa del Cuerpo de Escopeteros Voluntarios de Andalucía en el desempeño de la dura fatiga de su instituto, se ha dignado declarar á sus individuos la opcion que tienen en sus respectivas clases los de la del Ejército á la gracia de Inválidos y retiros en los mismos términos, casos y á los tiempos que aquella los disfruta, debiendo proponerlos los Xefes con las justificaciones prevenidas, como lo hacen los otros al Ministerio de la Guerra de mi cargo, y expedírseles por él los Reales Despachos y Cédulas correspondientes; pero á fin de que con esta concesion no quede gravado el Real Erario, ha resuelto S. M. que se costeen los expresados Inválidos y retiros por los pueblos de los quatro Reynos de Andalucía, ó sus Propios y Arbitrios que contribuyen á la manutencion de dicho Cuerpo, cargándoselos en el prorateo y cuenta de su total gasto, y reintegrando su importe á la Real Hacienda, que los suplirá y satisfará á los interesados en los destinos para donde se les libren los Despachos y Cédulas; y que á efecto de que pueda exîgir su pago la Tesorería de Ejército de Andalucía, pasen á ella las de la dependencia del territorio en que gocen la referida gracia la noticia necesaria en cada tercio del año.”

La traslado á V. de la misma Real órden para su gobierno y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. San Ildefonso 8 de Setiembre de 1800.

